

El Consejo Directivo y el Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Fenalco – Andi COMFENALCO CARTAGENA, en cumplimiento a lo establecido en la Ley y en los estatutos de la Corporación, convoca a los empleadores afiliados hábiles, o a sus apoderados debidamente acreditados, a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados a la Corporación, que se llevará a cabo a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), del día martes veinte (20) de junio del año dos mil diecisiete (2017), en el salón de Convenciones del Hotel Corales de Indias ubicado en la Avenida Santander No. 63-05 en esta ciudad, con el siguiente orden del día propuesto:

1. Himno Nacional
2. Verificación del quórum
3. Lectura y consideración del Orden del Día.
4. Palabras del señor Presidente del Consejo Directivo e instalación de la Asamblea.
5. Lectura del Informe de la Comisión nombrada para la aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
6. Informe del Director Administrativo.
7. Presentación de los Estados Financieros de la Corporación a Diciembre 31 de 2016.
8. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal.
9. Aprobación por parte de la Asamblea General de los Estados Financieros de la Corporación a Diciembre 31 de 2016 y Distribución de Excedentes.
10. Informe del Consejo Directivo sobre el Control Interno de la Corporación.
11. Elección, por vencimiento del periodo estatutario, de los miembros del Consejo Directivo en representación de los Empleadores.
12. Elección, por vencimiento del periodo estatutario, del Revisor Fiscal principal y su Suplente, y fijación de honorarios.
13. Fijación del monto hasta el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo
14. Nombramiento de la comisión que estudiará y aprobará el Acta de la Asamblea.
15. Proposiciones y varios.

Para que un miembro o afiliado pueda tener voz y voto en la Asamblea del veinte (20) de junio del año dos mil diecisiete (2017), es condición indispensable estar a paz y salvo con la Corporación por todo concepto, con relación a las obligaciones exigibles con fecha de corte al treinta (30) de abril del año dos mil diecisiete (2017). La fecha límite para pago de quienes deseen ponerse a paz y salvo con la Corporación es hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día lunes doce (12) de junio del año dos mil diecisiete (2017).

Todo miembro o afiliado a la Caja podrá hacerse representar en la Asamblea General Ordinaria mediante poder escrito otorgado a otro afiliado hábil de la Corporación, presentándolo personalmente por quien lo otorga o estar autenticado ante autoridad competente, para ser entregado en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la Diagonal 30 No. 50-187 sector El Cairo, Zaragocilla en Cartagena. La inscripción de poderes se deberá hacer ante esa dependencia a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día miércoles catorce (14) de junio del año dos mil diecisiete (2017)

En el caso de los afiliados a la Caja, domiciliados en los municipios de Turbaco, Carmen de Bolívar y Magangué, deberán presentar sus poderes en las condiciones anteriores ante el Coordinador Regional respectivo.

El poder deberá indicar fecha de otorgamiento, nombre y documento de identificación tanto del poderdante como del apoderado, fecha de la reunión para la cual se le confiere el poder, fecha de otorgamiento del mismo, calidad o carácter por el cual se concede, sea en nombre propio (personas naturales) o como representante legal (persona jurídica), facultades conferidas al apoderado e indicación clara y precisa cuando se otorga la facultad de sustitución del poder y hasta por una sola vez, con la aceptación y firma del apoderado. Los apoderados de los miembros o afiliados podrán sustituir los poderes otorgados, siempre que se les haya concedido expresamente esa facultad. Cuando aparecieran dos (2) o más poderes otorgados por un mismo afiliado, sólo tendrá validez el que haya sido entregado con fecha posterior y si no puede establecerse cual fue conferido primero, ambos serán anulados. Los poderes que no reúnan los requisitos enunciados, serán anulados por el Secretario General de la Corporación, o en su defecto por el Director Administrativo.

Los afiliados están habilitados para representar en la Asamblea General hasta un diez por ciento (10%) del total de los votos presentes o representados en la sesión, incluyendo los que por derecho propio les corresponden.

Las credenciales para poder asistir a la Asamblea, tanto las correspondientes a poderes como las de los afiliados que participarán personalmente en la reunión, se entregarán desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día viernes dieciséis (16) de junio del año dos mil diecisiete (2017).

Las listas para la elección de miembros del Consejo Directivo y sus suplentes y las propuestas individuales de los aspirantes a Revisor Fiscal, deben inscribirse por escrito ante la Secretaría General de la Caja hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día viernes dieciséis (16) de junio del año dos mil diecisiete (2017).

La elección de miembros del Consejo Directivo y su suplente se hará a través del sistema de cuociente electoral y por listas inscritas y no en forma individual, y la elección del Revisor Fiscal tanto el principal como el suplente, se harán de forma individual, por la votación de la mayoría absoluta de los votos presentes y representados.

La inscripción de las listas para elección del Consejo Directivo debe hacerse por escrito, además de contar con el siguiente detalle:

1. Nombre de la empresa que legalmente representa cada aspirante.
2. Nombre del o de los miembros principales y sus respectivos suplentes personales de la lista. (máximo 5 personas aspirantes por listas con sus respectivos suplentes)
3. Constancia de aceptación de la postulación de los miembros o afiliados en la lista, con sus firmas, números de documento de identificación; al igual que la solicitud de autorización para ejercer dicho cargo, por cada aspirante.
4. Fotocopia del documento de identificación de cada aspirante.
5. Manifestación individual y expresa de no encontrarse ninguno de los aspirantes, incurso tanto en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el Decreto Ley 2463 de 1981, o en alguna de las causales de conflictos de interés señalados en el artículo 23 de la Ley 789 de 2002 y cualquier otra norma concordante.

Ningún miembro o afiliado hábil podrá aparecer en más de una lista y no puede pertenecer a más de un Consejo Directivo de Cajas de Compensación Familiar o Asociaciones de Cajas. Tendrá validez el desistimiento, cuando sea presentado conjuntamente por el principal y suplente y produce la anulación del respectivo renglón. El renglón siguiente al anulado, asumirá la posición de éste.

Los aspirantes a Revisoría Fiscal, tienen plazo para presentar sus propuestas en forma individual, ante la Secretaría General de la Caja hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día hábil inmediatamente anterior a la fecha de realización de la Asamblea General, es decir, el viernes dieciséis (16) de junio del año dos mil diecisiete (2017), presentando los siguientes documentos:

1. Si se trata de personas jurídicas, establecimiento de comercio o cualquier otra modalidad que implique inscripción, deberá adjuntarse el certificado de Existencia y Representación original expedido por la Cámara de Comercio del lugar respectivo, en original y con vigencia no mayor a treinta (30) días. En este evento, deberán indicar la persona natural que prestará el servicio bajo su responsabilidad.
2. En caso de postularse personas naturales, deberá manifestar, que prestará el servicio bajo su responsabilidad
3. Hoja de vida del aspirante si es persona natural o de quien sea designado por la persona jurídica con fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional.
4. Antecedentes disciplinarios, actualizado.
5. Manifestación personal, tanto de la firma como de quien prestará el servicio bajo su responsabilidad o de quien aspira, de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981 y/o de conflicto de interés prescritas en el artículo 23 de la Ley 789 de 2002.
6. Aceptación del cargo en caso de ser electo, con firma, número de documento de identificación y número de la tarjeta profesional de contador.
7. Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar.
8. Propuesta clara y precisa acerca del valor de los honorarios que aspira devengar durante el total del periodo por el cual fue elegido, con indicación del recurso humano y técnico que utilizará en su labor, el cual deberá ser acorde con las necesidades de la Corporación, experiencia relacionada con el cargo. La propuesta de honorarios del revisor Fiscal, deberá hacerse para la totalidad del periodo por el cual será elegido, de manera que no se presenten incrementos o modificaciones posteriores, por lo que deberá tenerse en cuenta todos los gastos que se generen por ocasión de la prestación del servicio.
9. Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja.

Los miembros o afiliados tienen derecho a inspección sobre los libros y demás documentos como son el informe y estados financieros de la Corporación entre otros, los cuales estarán a disposición de los afiliados a partir de la publicación de este aviso y hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día viernes dieciséis (16) de junio del año dos mil diecisiete (2017). Las consultas se podrán realizar de lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M a 4:00 P.M.

Los miembros del Consejo Directivo, los Revisores Fiscales o demás Funcionarios de la Caja, están inhabilitados para llevar la representación de los afiliados en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria (Artículos 9 y 10 del Decreto Ley 2463 de 1981).

Firmado por:

DIONISIO VÉLEZ WHITE
Presidente Consejo Directivo

RICARDO SEGOVIA BRID
Director Administrativo